



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN  
DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE  
PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, con fecha de publicación de 12 de septiembre de 2019, desde el día 12 de septiembre hasta el día 25 de septiembre de 2019, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [juanjo.columel@islacristina.org](mailto:juanjo.columel@islacristina.org); [lolamm@islacristina.org](mailto:lolamm@islacristina.org).

**A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25.2 f) y 26.1 c) atribuye a los municipios en los términos de la legislación



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

del Estado y de las Comunidades Autónomas la competencia para la prestación del servicio de protección civil, de ejercicio obligatorio en aquellos municipios que tengan más de 20.000 habitantes.

Por otra parte, el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el que se pretende dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales de Voluntariados de Protección Civil y así alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las agrupaciones, la disposición transitoria primera establece la obligatoriedad para las entidades locales que dispongan de agrupaciones para la adaptación de sus respectivos reglamentos en un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, es por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Isla Cristina, aprobado por el Pleno municipal, con fecha 29 de enero de 2015, y publicado en el BOP de Huelva núm. 145, con fecha 29 de julio de 2015.

#### **B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

La aprobación de la modificación del Reglamento es necesaria para la regulación y funcionamiento de la Agrupación, y para su posterior inscripción en el Registro de Agrupaciones de Andalucía, siendo obligatoria su adaptación al Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

#### **C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Los objetivos se cifan a los fines determinados por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando en su artículo 5 establece que “el órgano de la respectiva entidad local debe aprobar el reglamento de la agrupación” y tal y como impone la citada norma, debe ser adaptado el vigente Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Isla Cristina a la misma.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria municipal para mayor seguridad jurídica de los usuarios.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34b8dfde89b4f9dad3918e10f5fab1a001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idi/xabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original